



Bogotá D C 13 de Abril de 2020
SDM-SC-67731/2020

Señor (a).
LUIS EDUARDO BONILLA
 CALLE 20 NO 14- 21 LOCAL
 TELEFONO. 3108503654-2823078
 Correo electrónico: refinaireindustrial@yahoo.es
 CIUDAD

472	Motivos de Devolucion	☒ Desconocido ☐ Rematado ☒ Demorado ☐ Fallecido	☐ No Existe Numero ☐ No Registrado ☐ N. Contactado ☐ Acordado Cultu.rado
	Dirección Entidad No. Folio	Calle y Municipio	

Ente																			
Nombre o de designación										Fecha									
Andrés Ceperino										Andrés Ceperino									
C.C.										C.C.									
Centro de Distribución										Centro de Distribución									
Observaciones										Observaciones									
20 ABR '20										21 ABR '20									
Local Refrigera										Local Refrigera									
C.C. 1032420275										C.C. 1032420275									

REF: RESPUESTA SDM- 42476/2020

Señora **BONILLA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000016113353 de 25 de julio de 2017, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional notificado en estrados ...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC Mensajería., mediante guía de entrega formó que fue "**RECIBIDO**" tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación			
Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE * RAZON SOCIAL :	LUIS EDUARDO BONILLA		
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19091459		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CLL 20 # 14-21 LC 1	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Córeo Electrónico:	
Teléfono:	3623079	Teléfono móvil:	3105503654
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

72



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

MC Mensajería

04000040360000311

IMPRESO DIRECCIÓN HORA DE ENTREGA FECHA DE GESTIÓN

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN AC 13 37 35 PAÍS COLOMBIA
CIUDAD BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO 3649400 NIT O CÉDULA B9999508

FECHA Y HORA RECIBO 2017/09/13 4:40:13 p.m.
CONSECUTIVO
PIEZAS PESO ZONA
ORDEN 9 26
DEMANDANTE
DEMANDADO

ALZ DIRIGEN
CIYACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL PERSONAL AVISO
PROCESO
RADICADO.

ADONARE O RAZÓN SOCIAL LUIS EDUARDO BONILLA
DIRECCIÓN CI 20 1A 21
CIUDAD BOGOTÁ D.C. PAÍS COLOMBIA
CODIGO POSTAL 110111
NIT O CÉDULA 7715353

BICCONTENER 1000000000115353 2623076

Recibí Con NOMBRE CANTAS CORP NOMBRE 31533633897 CÉDULA Teléfono

ENTREGA

1 DESTINATARIO DESCONOCIDO
2 TRASLADO
3 DESOCUPADO
4 REHUSADO
5 DIRECCIÓN ERRADA
6 ZONA DE ALTO RIESGO
7 DIRECCIÓN INCOMPLETA
8 NO RECLAMANDO
9 FALLECIDO
10 PRIMER INTENTO
11 SEGUNDO INTENTO

MENSAJERO Damián Martínez CÉDULA No. CC.15.256 776
VR SEGURO 5 VR MENSAJERÍA EXPRESA 3
VR DECLARADO 5
TOTAL

PRUEBA DE ENTREGA

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 791110 de fecha 12/09/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación**

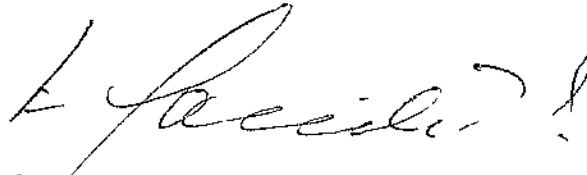
Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"



El comparendo objeto de petición, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que no exige requisitos técnicos para su operación

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto ABG ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA

Bogotá D.C. 13 de Abril de 2020
SDM-SC-67731/2020

Señor (a).

LUIS EDUARDO BONILLA

CALLE 20 NO. 14- 21 LOCAL

TELEFONO: 3108503654-2823078

Correo electrónico refraireindustrial@yahoo.es

CIUDAD

REF RESPUESTA SDM- 42476/2020

Señora **BONILLA**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 1100100000016113353 de 25 de julio de 2017, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC Mensajería., mediante guía de entrega informó que fue **"RECIBIDO"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	LUIS EDUARDO BONILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 19091459
ESTADO DE LA PERSONA -	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CLL 20 # 14-21 LC 1	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	2823078	Teléfono móvil	3106503654
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 Mensajería	 0400006030000510	IMPRESA DESLIZLINE HORA DE ENTREGA												FECHA DE GESTIÓN									
		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM												28 29 30 31 01 02 03 04 05 06									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN CIUDAD DIRECCIÓN ELECTRÓNICA TELÉFONO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		FECHA Y HORA RECIBO 24/09/2017 4:40 13 p.m. CONSECUTIVO		ALCORGEN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL		PERSONAL		AVISO														
	PAÍS COLDIMBIA		PIEZAS MERO ZONA		PROCESO RADICADO																		
	NIT O CÉDULA 999999001		ORDEN 405030303																				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN CIUDAD CÓDIGO POSTAL NIT O CÉDULA	LUIS EDUARDO BONILLA		DEMANDANTE																				
	PAÍS COLDIMBIA		DEMANDADO																				
	TALENDO 2825078																						
ONCE CONTENEDOR												1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11											
Recibí Contenedor Nombre Cédula Teléfono												1 DESTINATARIO DESCONOCIDO 2 TRASLADO 3 DESOCUPADO 4 REUSADO 5 DIRECCIÓN ERRADA 6 ZONA DE ALTO PRESO 7 DIRECCIÓN INCOMPLETA 8 NO RECLAMADO 9 FALLECIDO 10 PRIMER INTENTO 11 SEGUNDO INTENTO											
Mensajero Cédula No.												VOUCHER CC. 15.256 776 VOUCHER VOUCHER											
ENTREGA												TOTAL											

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 791110 de fecha 12/09/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

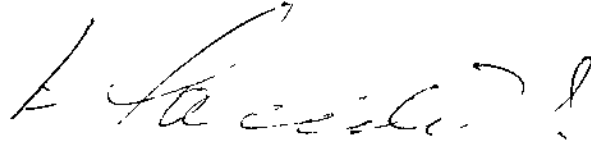
Ahora bien, la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación**

Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo objeto de petición, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que no exige requisitos técnicos para su operación.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto ABG ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19626

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-42476/ LUIS EDUARDO BONILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-67731 d e l 13 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA</u> <u>YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO D.LL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

42476.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)